
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS ÁREA DE ADQUISICIONES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA 019GYR027 N121 2014 Contrato número C 4M0241 GTO/2015/
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LETREROS PARA SEÑALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO SERGIO ANDRÉS SANTIBÁÑEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ATMA, S. A. DE C. V, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS GUERRERO VIZCARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. EL MAESTRO SERGIO ANDRÉS SANTIBÁÑEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91288 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SU NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NUMERO 97-5-04032013-100019 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2013 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.
 - I.4. EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 019GYR027 N121 2014, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33, 35 Y 37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.1.2, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, EN BASE A LAS FACULTADES DE LA PROPIA DIRECCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. EL INGENIERO RUBÉN MANZO LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LETREROS PARA SEÑALIZACIÓN.
 - I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062517, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000113-2014, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 (UNO).

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN, PREVISTA A REALIZARSE DURANTE EL AÑO DEL 2014, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS ÁREA DE ADQUISICIONES</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 019GYR027 N121 2014</p> <p style="text-align: center;">Contrato número C 4M0241 GTO/2015/</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LA APROBACIÓN DEL H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 019GYR027 N121 2014, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. CON FECHA **20 DE OCTUBRE DEL 2014**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 37320 DE LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **113**, DE FECHA **13 DE AGOSTO DE 1993**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE CARDONA ARIZMENDI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **21**, DE LA CIUDAD DE **LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **005914**."
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CARLOS GUERRERO VIZCARRA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **113**, DE FECHA **13 DE AGOSTO DE 1993**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE CARDONA ARIZMENDI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **21**, DE LA CIUDAD DE **LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, **RECARGA DE EXTINTORES, CON ASESORÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LA COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE CONTRA EN INCENDIO.**
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GAT-930813-ER2**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO **B48-693201-0**. Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES EL **00029371**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA OPINIÓN ACTUALIZADA EMITIDA POR EL SAT, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA RMF NO. **1.2.1.16**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2013 CUARTA SECCIÓN, **ANEXO NO. 6 (SEIS)**.

SI AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO NO HA RECIBIDO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DEL SAT, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO ARGOE NO. 213, COLONIA ARBOLEDAS DE SEÑORA, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, C. P. 37205. CON TELÉFONO (01 477) 774 5344 Y CORREO ELECTRÓNICO grupomatma@live.com.mx.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EN EL QUE SE IDENTIFICAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS MONTOS A EJERCER POR UNIDAD."

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$234,293.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$585,734.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 (DOS)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ AMPARAR LAS REFACCIONES Y/O MATERIALES QUE SE HAYAN REQUERIDO A "EL PROVEEDOR". PARA ESTOS EFECTOS "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA ZONA (DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACC. LOS PARAÍOS, C. P. 37320, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO) EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCIÓN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA CON PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍOS, CÓDIGO POSTAL 37320 EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-145 QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, ACTA DE ENTREGA RECEPCION NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" (ORDEN DE COMPRA ANEXO NUMERO 4).

PRIMERA Y UNICA VEZ, COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "EL INSTITUTO"

EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO. PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARA EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., HSBC, S. A., BANORTE, S.A.,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

SANTANDER, S. A. O SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
- NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- NÚMERO DE PROVEEDOR QUE LE ASIGNA "EL INSTITUTO"
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS FÍSICAS)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES)
- PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE COBRANZA DEL APODERADO EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES).

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.


"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS MATERIALES Y /O REFACCIONES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LOS PRECIOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) PREVIA SOLICITUD DE LA ORDEN DE COMPRA

EN PEDIDOS ORDINARIOS, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO DE 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS POR EL INSTITUTO AL PROVEEDOR, EN FORMA PERSONAL, POR MEDIO DE FAX O CORREO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA ACREDITACIÓN DEL LICITANTE; EN PEDIDOS URGENTES, EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, EL PROVEEDOR, MEDIANTE LOS MISMOS MEDIOS ESTABLECIDOS PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO); LA ENTREGA SERÁ EN LOS SUB ALMACENES Y/O JCU DE LAS UNIDADES QUE SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN HORARIO DE 8.00 A 15.00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SIENDO LOS ÚNICOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR Y EMITIR ÓRDENES DE COMPRA, LOS JCU Y QUIENES ELLOS DESIGNEN.

SE PODRÁ REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS A ESTE SERVICIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD Y AUTORIZADOS POR LOS JCU, GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS ÁREA DE ADQUISICIONES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA 019GYR027 N121 2014 Contrato número C 4M0241 GTO/2015/
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LAS ÓRDENES DE COMPRA, DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA INICIAR EL LIBRO BITÁCORA, VERIFICAR CATALOGO EN UNIDADES Y DESIGNAR PERSONAL RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS, ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO Y POSTERIORMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR CUANDO MENOS EN FORMA QUINCENAL PARA VALIDAR LAS ENTREGAS Y SANCIONES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

QUINTA.-

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS J.C.U, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE FORMA INMEDIATA EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR,

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CENTROS DE SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCIÓN, DEL CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE REPORTES

SEXTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**.

SÉPTIMA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "**EL INSTITUTO**" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

NOVENA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL "INSTITUTO", PARA QUE LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, C. P. 37320. EN LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE **INDIVISIBILIDAD** EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "**EL PROVEEDOR**" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%(DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "**EL PROVEEDOR**" NO ENTREGUE EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- B) CUANDO "**EL PROVEEDOR**" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "**EL INSTITUTO**" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"**EL PROVEEDOR**" A SU VEZ, AUTORIZA A "**EL INSTITUTO**" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "**EL PROVEEDOR**".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "**EL INSTITUTO**".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA
NOVENA.-**

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.-

RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE UTILICEN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

- ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"
- ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
- ANEXO 3 (TRES) "RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS."
- ANEXO 4 (CUATRO) "ORDEN DE COMPRA"
- ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 6 (SEIS) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN."

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMAS, GUANAJUATO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **SEXTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA GUANAJUATO, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

MAESTRO SERGIO ANDRÉS SANTIBÁÑEZ VÁZQUEZ
DELEGADO ESTATAL

C. CARLOS GUERRERO VIZCARRA
"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO ATMA, S. A. DE C. V.

LIC. MANUEL GERARDO HERMOSILLO DELGADILLO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

POR EL ÁREA CONTRATANTE

C. P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ING. RUBÉN MANZO LOPEZ
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

**ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guanajuato
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000113-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Quintana Roo
119001 Oficina Delegacional Gto
140100 Depto. Consev y Servs. Grates

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO N° 119001140100/CONS/165/14 DEL 25/05/2014
OFICINA DE CONSERVACION.- LICITACIONES 2517

Fecha Elaboración: 08/09/2014

Total Comprometido (en pesos): **13,299,197.00**
Cuenta: 42062517 Refejaciones: 1 Unidad de Información: 112431 Centro de Costos: 142902

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,299.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGADO

VARGAS RIVERA FICTOR MANUEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N° _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 0170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

**ANEXO 2
"PRECIOS UNITARIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

SERVICIO	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA
ADQUISICION DE LETREROS DE SEÑALIZACION	\$585,734.00	\$234,293.60

FIANZA REQUERIDA (\$58,573.40 CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N)

PRECIOS UNITARIOS / PROPUESTA ECONOMICA



GRUPO ATMA, S.A. DE C.V.

Asesoria en Seguridad e Higiene Industrial, Equipo contra incendio
Asesoría Médica Industrial, Recarga de Extintores

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	07 DE OCTUBRE DE 2014
NOMBRE O RAZON SOCIAL	GRUPO ATMA S.A. DE C.V.
RFC	GAT-930613-ER2
DOMICILIO	ARGEO # 213, COL. ARBOLEDAS DE SEÑORA
TELEFONO	477-774-53-44 Y 477-774-33-62
NUMERO DE LICITACION	LA 019GYR027-N121-2014

**PARTIDA UNICA
SEÑALIZACION**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SE-001	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN MURO A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y TIPOGRAFIA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SIMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL.		
SE-001.01	20 x 20 CM	PZA	\$ 30.00
SE-001.02	40 x 20 CM	PZA	\$ 40.00
SE-001.03	43 x 35 CM	PZA	\$ 60.00
SE-001.04	40 x 40 CM	PZA	\$ 60.00
SE-001.05	60 x 40 CM	PZA	\$ 85.00
SE-001.06	60 x 60 CM	PZA	\$ 110.00
SE-001.07	80 x 40 CM	PZA	\$ 110.00
SE-001.08	50 x 15 cm	PZA	\$ 30.00
SE-001.09	30 x 20 cm	PZA	\$ 25.00
SE-001.10	40 x 25 CM	PZA	\$ 40.00
SE-001.11	90 x 60 CM	PZA	\$ 140.00
SE-001.12	50 x 35 CM	PZA	\$ 70.00
SE-001.13	90 X 40 CM	PZA	\$ 140.00
SE-001.14	90 X 70 CM	PZA	\$ 140.00
SE-001.15	40 X 30 CM	PZA	\$ 68.00
SE-001.16	50 X 40 CM	PZA	\$ 68.00
SE-002	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN PLAFÓN (TIPO BANDERA ROTULACIÓN POR AMBOS LADOS) A BASE DE LAMINA DE IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO TIPOGRAFIA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SIMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL.		
SE-002.01	20 x 20 CM	PZA	\$ 30.00
SE-002.02	40 x 20 CM	PZA	\$ 50.00
SE-002.03	43 x 35 CM	PZA	\$ 80.00
SE-002.04	60 x 40 CM	PZA	\$ 140.00
SE-002.05	80 x 40 CM	PZA	\$ 140.00
SE-002.06	45 X 20 CM	PZA	\$ 50.00
SE-002.07	24 X 24 CM	PZA	\$ 60.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/



GRUPO ATMA, S.A. DE C.V.

Asesoría en Seguridad e Higiene Industrial, Equipo contra incendio
Asesoría Médica Industrial, Recarga de Extintores

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SE-002.08	40 X 30 CM	PZA	\$ 100.00
SE-002.09	50 X 40 CM	PZA	\$ 100.00
SE-003	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN MURO FOTOLUMINISCENTE A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y TIPOGRAFIA HELVETICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		
SE-003.01	40 x 20 CM	PZA	\$ 48.00
SE-004	SEÑALIZACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 14 CON ACABADOS EN PINTURA FLUORESCENTE EN COLORES ESPECIFICADOS SEGÚN NORMA TIPO DE LETRA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO SEGÚN SE REQUIERA. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		
SE-004.01	60 x 40 CM	PZA	\$ 130.00
SE-005	PERSONIFICADOR DE ESCRITORIO DE ACRILICO TRANSPARENTE, PARA LETRERO DESMONTABLE		
SE-005.01	22 X 8 CM	PZA	\$ 26.00
SE-005.02	30 X 8 CM	PZA	\$ 26.00
SE-005.03	35 X 8 CM	PZA	\$ 26.00
SE-005.04	40 X 8 CM	PZA	\$ 26.00
SE-006	PERSONIFICADOR CON RIEL CON LETRERO DESMONTABLE, INCLUYE: RIEL, LETRERO, COLOCACIÓN		
SE-006.01	25 X 8.5 CM	PZA	\$ 30.00
SE-007	TAPETE TIPO ESPAGUETY CON LETRERO, SIGLAS Y/O SÍMBOLO IMSS INCLUYE MARCO DE 5 CM		
SE-007.01	50 X 50 cm	PZA	\$ 200.00
SE-007.02	85 X 50 cm	PZA	\$ 300.00
SE-007.03	100 X 50 cm	PZA	\$ 400.00
SE-007.04	125 x 50 cm	PZA	\$ 500.00
SE-007.05	150 x 75 cm	PZA	\$ 600.00
SE-007.06	175 x 85 cm	PZA	\$ 800.00
SE-007.07	175 x 100 cm	PZA	\$ 1,000.00
SE-007.08	200 x 100 cm	PZA	\$ 1,000.00
SE-007.09	200 x 150 cm	PZA	\$ 1,200.00
SE-007.10	250 x 150 cm	PZA	\$ 1,400.00
SE-007.11	300 x 200 cm	PZA	\$ 1,400.00
SE-008	CALCOMANÍA CON SÍMBOLO Y SIGLAS IMSS		
SE-008.01	20 x 15 cm	PZA	\$ 12.00
SE-008.02	20 x 20 cm	PZA	\$ 12.00
SE-008.03	25 x 20 cm	PZA	\$ 12.00
SE-008.04	25 x 25 cm	PZA	\$ 12.00
SE-009	CALCOMANÍAS DE DIFERENTES LEYENDAS, PARA AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGÉTICOS, MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, Y CAMPAÑAS DE SALUD		
SE-009.01	10 x 8 cm	PZA	\$ 8.00
SE-009.02	15 x 8 cm	PZA	\$ 8.00
SE-009.03	20 x 10 cm	PZA	\$ 8.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/



GRUPO ATMA, S.A. DE C.V.

Asesoria en Seguridad e Higiene Industrial, Equipo contra incendio
Asesoría Médica Industrial, Recarga de Extintores

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SE-008.04	10 x 4 cm	PZA	\$ 8.00
SE-010	PELICULA PARA ESMERILADO DE CRISTAL, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CON PREVIA LIMPIEZA DEL CRISTAL, MATERIALES Y CONSUMIBLES QUE INTERVENGAN, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD	M2	\$ 300.00
SE-011	IMPRESIÓN EN LONA EN ALTA CALIDAD 638 A UN MIN. 400 DPI	M2	\$ 120.00
SE-012	PERSONALIZADOR P/ENCAMADO TAMAÑO 1/2 CARTA DOBLADO, PERFORADO Y APERTURA MAX. P/3MM.	PZA	\$ 40.00
SE-013	PERSONALIZADOR P/ENCAMADO TAMAÑO CARTA DOBLADO, PERFORADO Y APERTURA MAX. P/3MM.	PZA	\$ 80.00
SE-014	POLARIZADO DE VIDRIOS A BASE DE MICA PLÁSTICA AL 50%, INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA COLOCACIÓN ASÍ COMO PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	\$ 140.00
SE-015	LETRERO DE URGENCIAS LUMINOSO: TIPO TORRE A BASE DE LÁMINA DE ACERO PORCELANIZADO COLOR VERDE (561U PANTONE), TEXTO EN ÓPTIMA BOLD DE 12 CM DE ALTO COLOR BLANCO, LÁMINA DE ACERO PORCELANIZADO MULTIPERFORADO COLOR BLANCO, ENTRECALLE DE 5 CM DE ALTURA, A BASE DE CONCRETO ARMADO MARTELINADO Y REFLECTORES CON LÁMPARAS H.I.D. O HALÓGENO CON SOPORTE ARRIBA	PZA	\$ 1,520.00
TOTAL			\$13,228.00

TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA: \$13,228.00
(TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE CONCEPTOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS GUERRERO VIZCARRA

Nota: Se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados a este servicio, conforme a las necesidades de la unidad y autorizados por los JCU, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDADES Y LUGARES DE ENTREGA

ZONA DELEGACION GUANAJUATO
LICITACIÓN No. **LA 019GYR027 N121 2014**
ESPECIALIDAD: LETREROS PARA SEÑALIZACION
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO ATMA, S. A. DE C. V.

UNIDAD	UBICACIÓN	M E S E S											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HGZ 4	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 49	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGSZ MF N°13	ACAMBARO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF N° 11	SN.MIGUEL A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	SN.MIGUEL A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF. No. 8	SALVATIERRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF NO. 6	CORTAZAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 41	TARIMORO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 40	VILLAGRAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 17	SORIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 18	A. EL ALTO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 23	A. EL GDE.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 5	COMONFORT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	CELAYA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CORTAZAR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGZ 3	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGSZ MF N°15	MOROLEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 19	VALLE SGO.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 36	YURIRIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 34	JARAL DEL P.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 16	JUVENTINO R.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	SALAMANCA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.S.Z.# 10	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 50	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 46	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 12	DOLORES H	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CSSBF	GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 47	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 51	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.Z./M.F. # 21	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HGZ MF No.2	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUARDERIA	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 44	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

UNIDAD	UBICACIÓN	M E S E S											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CECEM	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 45	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 57	IRAPUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 22	ABASOLO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 9	PENJAMO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF No. 35	PUEBLO NUEVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.SZ No. 20	S. LUIS DE LA P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
U.M.F. No. 38	S. JOSÉ I.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C.S.S.B.F.	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALMACEN DELEGACIONAL	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OFICINAS DELEGACIONALES	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TEATRO	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TIENDA	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EXT. ALMACEN	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 53	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUBDELEGACION	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CENTRO DE INVESTIGACION	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CECEM	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PLANTA DE LAVADO	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CENTRAL DE SERVICIOS	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.S.Z. 54	SILAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 14	SILAO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 28	ROMITA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 56	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 52	S. FCO. DEL R	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 27	PURISIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 24	MANUEL DOBLADO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H.G.S.Z.7	SAN FCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMAA 55	LEON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 25	JARAL DE B	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 26	OCAMPO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UMF 30	SAN FELIPE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

ANEXO 3

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y
UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
ING. OSCAR ADRIAN PEREZ AZA Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya, Gto.	H.G.Z. 4 CELAYA, GTO. CONMUTADOR 01 461 615 02 02	HGZ No. 4 UMF No. 49	CELAYA CELAYA	2
ING. FRANCISCO VILLANUEVA LEON Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya, Gto.	H.G.Z. 4 CELAYA, GTO. CONMUTADOR 01 461 615 02 02	HGSZ MF N°13 UMF No. 11 UMF No. 6 OFICINAS ADMINISTRATIVAS UMF. No. 8 UMF No. 5 UMF No. 40 UMF No. 17 UMF No. 41 UMF No. 18 UMF No. 23 GUARDERIA GUARDERIA CECEM TIENDA SUBDELEGACION	ACAMBARO SN.MIGUEL A CORTAZAR CORTAZAR SALVATIERRA COMONFORT VILLAGRAN SORIA TARIMORO A. EL ALTO A. EL GDE. CELAYA SN.MIGUEL A CELAYA CELAYA CELAYA	3
ING. JOSE ANDRADE VILLANUEVA Blvd. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca, Gto.	HGZ 3 SALAMANCA CONMUTADOR 01 464 648 22 59	HGZ 3	SALAMANCA	4
ING. JOSE PABLO FRAUSTO CARRILO Prolongación América Km. 1 S/N Zona Centro C.P. 38800 Moroleón, Gto.	HGSZ 15 MOROLEON CONMUTADOR 01 445 458 15 15	HGSZ MF N°15 UMF No. 16 UMF No. 34 UMF No. 19 UMF No. 36 CECEM TIENDA GUARDERIA SUBDELEGACION	MOROLEON JUVENTINO R. JARAL DEL P. VALLE SGO. YURIRIA SALAMANCA SALAMANCA SALAMANCA SALAMANCA	5
ING. SERGIO ANTONIO HERNANDEZ REYNOSO Jardín del Cantador N° 17 Zona Centro C.P. 36000	HGSZ 10 GUANAJUATO CONMUTADOR 01 473 732 69 96	H.G.S.Z.# 10 UMF No. 12 UMF No. 46 UMF No. 50	GUANAJUATO DOLORES H GUANAJUATO GUANAJUATO	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
Guanajuato, Gto.		UMF EL CUBO CSSBF TIENDA SUBDELEGACION	GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO	
ING. NOE TORRES TORRES Blvd. Ing. Antonio Madrazo N° 307 Esq. Fray Toribio de Benavente Col. Las Trojes C.P. 37227 León, Gto.	UMF 47 LEON CONMUTADOR 01 477 716 37 37	UMF No. 47 GUARDERIA	LEON LEON	7
ING. JUAN GABRIEL MENDEZ ZUÑIGA Coral N° 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Gto.	HGZ 21 LEON CONMUTADOR 01 477 712 17 00	HGZ No. 21	LEON	8
ING. ARTURO MENDOZA MENDIOLA Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.	HGZ 2 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 624 31 00	HGZ MF No.2	IRAPUATO	9
ING. ADRIAN ESQUIVEL SEGOVIANO Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto.	HGZ 2 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 624 31 00	UMF No. 9 UMF No. 45 UMF No. 44 UMF No. 35 UMF No. 32 UMF No. 22 CECEM TIENDA GUARDERIA SUBDELEGACION	PENJAMO IRAPUATO IRAPUATO PUEBLO NUEVO CUERAMARO ABASOLO IRAPUATO IRAPUATO IRAPUATO IRAPUATO	10
ING. FERNANDO LUGO LOREDO Blvd. Sierra Gorda N° 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz, Gto.	HRSZ 20 SAN LUIS DE LA PAZ CONMUTADOR 01 468 688 21 48	H.G.SZ No. 20 U.M.F. No. 38	S. LUIS DE LA P S. JOSÉ I.	12
ING. J. REFUGIO MATA RODRIGUEZ BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. OBREGON C.P. 37320 LEON, GTO.	DELEGACION ESTATAL CONMUTADOR 01 477 717 40 00 EXT 31171	C.S.S.B.F. TEATRO CECEM CENTRO DE CAPACIT. SNTSS TIENDA EXT. ALMACEN ALMACEN DELEGACIONAL OFICINAS DELEGACIONALES	LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON	13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

RESPONSABLE	OFICINA SEDE	UNIDADES A SU CARGO	UBICACIÓN	JCU
		CASA DELEGACIONAL U.M.F. No. 51	LEON	
ING. MIGUEL ANGEL RAMOS BARAJAS Blvd. Juan José Torres Landa N° 5803 Esq. Geranio Col. Jardines de Jerez C.P. 37530 León, Gto.	UMF 53 LEON CONMUTADOR 01 477 711 81 45 AL 49	UMF No. 53 CENTRO DE INVESTIGACION SUBDELEGACION	LEON LEON LEON	14
ING. RAYMUNDO MEDINA HERNANDEZ SUECIA ESQ. ESPAÑA S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320 LEON, GTO.	PLANTA DE LAVADO DE ROPA CONMUTADOR 01 477 717 48 00 EXT 31882	PLANTA DE LAVADO CENTRAL DE SERVICIOS	LEON LEON	15- 16
ING. ALDO NICOLAS ANTONO FALCON SERRANO Carret. Silao-Guanajuato Km. 1.5 C.P. 36200 Silao, Gto.	HGSZ 54 SILAO CONMUTADOR 01 472 723 20 00	H.G.S.Z. No. 54 UMF No. 14 UMF No. 28 UMF 27	SILAO SILAO ROMITA PURISIMA	17
ING. ENRIQUE MORALES CEREZA No. 1005 CASI ESQ MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA COL LAS MANDARINAS LEON, GTO.	UMF 56 LEON CONMUTADOR 01 477 778 11 10	UMF No. 56 H.G.S.Z.No. 7 UMF No. 52 UMF No. 24	LEON SAN FCO S. FCO. DEL R MANUEL DOBLADO	18
ING. AUSENCIO MUÑOZ LOPEZ Calle Harold Gabriel Appelt N° 204 Col. León I C.P. 37225 León; Gto.	UMAA 55 LEON CONMUTADOR 01 477 772 02 42	UMAA No. 55 UMF No.26 UMF No. 30 UMF No. 25	LEON OCAMPO SAN FELIPE JARAL DE B	19
ING. JUAN ANTONIO AGUILERA ALFARO Blvd. Los Reyes No. 170 Col. Los Reyes C.P.36570	UMF 57 IRAPUATO CONMUTADOR 01 462 167 18 00	UMF No. 57	IRAPUATO	20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

ANEXO 4

ÓRDEN DE COMPRA

ORDEN DE REPOSICIÓN (ORDEN DE COMPRA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ORDEN DE REPOSICIÓN (ORDEN DE COMPRA)

No.

PROVEEDOR
DOMICILIO
CIUDAD

No.CONTRATO

FECHA

No. DE RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
DESCRIBIR EMPLEO					
RECIBE	AUTORIZA			Vo. Bo.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA 019GYR027 N121 2014**

Contrato número
C 4M0241
GTO/2015/

ANEXO 6

**Publicación del 30 de Diciembre del 2013 en el Diario Oficial de la Federación
Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

1.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I.** Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.


Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 - 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 - 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla 1.2.19.1.
 - 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- e) En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 11.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

- II.** La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS ÁREA DE ADQUISICIONES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA 019GYR027 N121 2014 Contrato número C 4M0241 GTO/2015/
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.